DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000691 FECHA EXPEDICIÓN 15-Noviembre-2015
FOLIO TRAMITE: 60,068

NOMBRE: NUÑO HERNANDEZ LETICIA
UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 501 INTERIOR:
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS PAN DULCE
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 2.93 mts
DIAS AMPARADOS: 9 IMPORTE: $51.86
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 05:00:37 p A 10:00:38 p
JUEVES	NO TRABAJA		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
NUÑO HERNANDEZ LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en monumentos o predios de todo el municipio, en un perímetro de [illegible] municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perifórico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes [illegible]

El incumplimiento de la normatividad [illegible] la no renovación del permiso provisional.

003